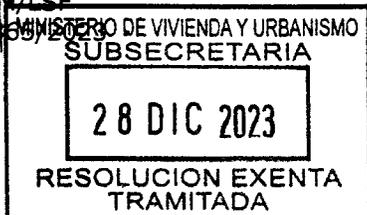




**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°663 Y 2.144, AMBAS DE 2023 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, Y COMPLEMENTA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

SANTIAGO, 28 DIC 2023 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CAS/LBM/LSE  
Intl. N° 866/2023



RESOLUCIÓN EXENTA N° N° . 2268 /

VISTO:

a) El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;

c) La Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de fecha 22 de marzo de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;

d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

e) La Resolución Exenta N°1.908, (V. y U.), de fecha 15 de noviembre de 2023, que modifica Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023 y Resolución Exenta N°1.571, (V. y U.), de 2023, que aprueba proyectos de construcción en nuevos terrenos de la región que indica, calificado al 18 de mayo de 2023, en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de septiembre de 2023;

f) La Resolución Exenta N°2.144, (V. y U.), de fecha 21 de diciembre de 2023, que modifica Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023 y Resolución Exenta N°1.908, (V. y U.), de 2023, que aprueba proyectos de construcción en nuevos terrenos de la región que indica, calificado al 18 de mayo de 2023, en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 16 de noviembre de 2023;

g) La Resolución Exenta N°1.571 (V. y U.) de fecha 15 de septiembre de 2023, que modifica Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica, y,

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 06 de abril, 18 de mayo, 20 de julio, 28 de septiembre, 16 de noviembre y 21 de diciembre, todos de 2023;

b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, mediante las resoluciones exentas citadas en los visto e) y f), se aprobó la selección de las postulaciones presentadas en los cierres de los meses de septiembre y



noviembre del año 2023 respectivamente, del llamado a que se convocó mediante la resolución indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos del mismo;

c) Que, conforme permite el Llamado dispuesto por la resolución citada en el visto c), en el cierre de fecha 28 de septiembre sancionado por la resolución citada en el visto e), se redistribuyeron y ajustaron los recursos del Llamado con el objetivo de resguardar la colocación equilibrada y eficiente de proyectos a nivel nacional en los cierres subsiguientes;

d) Que mediante la Resolución Exenta citada en el visto f) que resolvió el cierre del día 16 de noviembre de 2023, fueron seleccionados proyectos calificados en orden de prelación incorporándose recursos con criterio de cobertura regional, sin embargo, en la región de Tarapacá y de Coquimbo, quedaron proyectos sin seleccionar que, con los marcos originales de septiembre, antes del ajuste señalado en el considerando c) de esta resolución, habrían podido ser financiados;

e) Que existe disponibilidad de recursos para incluir los proyectos de las regiones de Tarapacá y de Coquimbo de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, resultando pertinente proceder a seleccionarlos;

f) Que, es necesario modificar la Resolución Exenta, citada en el visto c) y complementar la Resolución Exenta citada en el visto f) al igual que su anexo único, en atención a lo señalado precedentemente, por lo que dicto la presente,

### RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 663 (V. y U.), de 2023, reemplazando la tabla inserta en su Resuelvo N° 2, por la siguiente:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF
Arica y Parinacota	Todas las Comunas	613.430,0
Tarapacá	Todas las Comunas	349.438,0
Antofagasta	Todas las Comunas	175.610,0
Atacama	Todas las Comunas	255.156,5
Coquimbo	Todas las Comunas	794.999,2
Valparaíso	Todas las Comunas	861.512,1
L. Gral. B. O'Higgins	Todas las Comunas	339.712,9
Maule	Todas las Comunas	1.067.746,1
Ñuble	Todas las Comunas	1.188.641,4
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	387.119,5
	Resto de las comunas	2.273.251,9
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	141.605,8
	Resto de las comunas	1.991.451,5
Los Ríos	Todas las Comunas	172.427,0
Los Lagos	Todas las Comunas	2.546.696,7
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Todas las Comunas	134.112,3
Magallanes y de la Antártica Chilena	Todas las Comunas	589.704,8
Metropolitana	Todas las Comunas	4.556.952,6
<b>TOTAL LLAMADO</b>		<b>18.439.568,2</b>

2. Modifícase la Resolución Exenta N°2.144 (V. y U.) de 2023, en el sentido que se señala a continuación:

a) En su Resuelvo 3, compléntase la nómina de proyectos seleccionados, los siguientes:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábilés	Financiamiento Total
1	Tarapacá	Iquique	Iquique	SALVADOR ALLENDE ETAPA II	174615	80	125.924,0
2	Coquimbo	Elqui	Andacollo	ANDACOLLO ORIENTE	161458	151	202.679,9
3	Coquimbo	Limarí	Combarbalá	VILLA EMAUS	174699	100	181.654,0
<b>TOTAL</b>						<b>331</b>	<b>510.257,9</b>



b) En su Resuelvo 4, complementarse a los montos del subsidio asignado en el resuelvo 3, los siguientes:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Tarapacá	Iquique	Iquique	174615	80	80	2.914,0	1.210,0	160,0	4.284
2	Coquimbo	Elqui	Andacollo	161458	151	158	4.088,5	2.148,0	302,0	6.538,5
3	Coquimbo	Limarí	Combarbalá	174699	100	100	4.144,0	2.060,0	200,0	6.604
<b>TOTAL</b>					<b>331</b>	<b>338</b>	<b>11.146,5</b>	<b>5.418,0</b>	<b>662,0</b>	<b>17.226,5</b>

c) En su resuelvo 5, sustitúyase las líneas correspondientes a los recursos dispuestos a las regiones de Tarapacá y Coquimbo y la línea referida al Total del Llamado, en el sentido que se indica:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 06/04/2023		Selección 18/05/2023		Selección 20/07/2023	
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF
Tarapacá	Todas las Comunas	349.438,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Coquimbo	Todas las Comunas	794.999,2	3	3.518,4	0	0,0	3	3.597,4
<b>TOTAL LLAMADO</b>		<b>18.439.568,2</b>	<b>1.527</b>	<b>2.094.018,4</b>	<b>2.066</b>	<b>3.349.995,2</b>	<b>1.877</b>	<b>2.930.196,0</b>

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	Selección 28/09/2023		Selección 16/11/2023		SALDO Unidades
		Unidades	UF	Unidades	UF	
Tarapacá	Todas las Comunas	0	0,0	220	344.438,0	5.000,0
Coquimbo	Todas las Comunas	211	372.705,1	269	410.178,3	5.000,0
<b>TOTAL LLAMADO</b>		<b>4.805</b>	<b>7.958.738,4</b>	<b>1.313</b>	<b>2.016.120,2</b>	<b>90.500,0</b>

d) Complementarse la tabla de Financiamiento aprobado, adjunta a la Resolución 2.144 (V. Y U.) de 2023, para Proyectos Seleccionados -Llamado Efectuado Mediante Resolución Exenta N° 663 (V. Y U.) de 2023- Selección Cierre del 16 de noviembre de 2023, con los proyectos: Salvador Allende Etapa II de la Región de Tarapacá; Andacollo Oriente y Villa Emaus, ambos de la Región de Coquimbo; que se adjuntan como anexo de la presente resolución.

3. Establézcase que tanto la Resolución Exenta N°663, (V. y U.) de 2023 y la Resolución Exenta N°2.144 (V. y U.) de 2023, se mantendrán vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°663, (V. Y U.), DE 2023 – SELECCIÓN COMPLEMENTARIA CIERRE DEL 16/11/2023

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Facibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Montos de Subsidio					Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas		
														Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala			Incr. Habi.	
1	Tarapacá	Iquique	SALVADOR ALLENDE ETAPA II	174615	80	80	57.600,0	0,0	12.000,0	0,0	0,0	200,0	240,0	2.000,0	49.600,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	121.640,0
2	Coquimbo	Andacollo	ANDACOLLO ORIENTE	161458	151	158	99.660,0	30.200,0	0,0	0,0	210,0	100,0	240,0	3.775,0	51.138,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	10.062,5	196.141,4
3	Coquimbo	Combarbalá	VILLA EMAUS	174699	100	100	66.000,0	20.000,0	0,0	0,0	350,0	120,0	80,0	2.500,0	69.200,0	10.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.000,0	175.250,0
			TOTAL		331	338	223.260,0	50.200,0	12.000,0	0,0	560,0	420,0	560,0	8.275,0	169.938,9	10.000,0	0,0	0,0	0,0	17.062,5	493.031,4	

N° Fam. / Unid.  
N° Viv.  
Base  
Localiz.  
Facibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio  
N° Viviendas del Proyecto  
Subsidio Base  
Subsidio Diferenciado a la Localización  
Subsidio de Facibilización

Densif. en Altura  
Grupo Fam.  
Disc.  
Mov. Red.  
Equip.  
Equip., (Ley de Aportes)

Subsidio de Densificación en Altura  
Subsidio por Grupo Familiar  
Subsidio para personas con Discapacidad reducida  
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público  
Imputación Resuelvo 3.9 Res Ex 663, (V. y U.), de 2023 por aplicación Ley N°20.958

Habilit.  
Territ. Espec.  
Med. Esc  
Incr. Habi.  
Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación  
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas  
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala  
Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación  
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional